

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato cuyo objeto corresponde al “**Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**”, por cuanto la contratación se encuentra directamente relacionada con la administración, conservación y adecuado funcionamiento de los recursos físicos requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1742 de 2020, corresponde a la DIAN, entre otras funciones generales, administrar y disponer de los recursos humanos, financieros, físicos y de conocimiento, así como de la prestación de los servicios generales en la Entidad. A su vez, dentro de las funciones de las Direcciones Seccionales se encuentra la administración eficiente de los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional.

En este contexto, la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**, a través de la **División Administrativa y Financiera**, requiere mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y saneamiento ambiental en sus instalaciones, así como conservar en condiciones apropiadas de funcionamiento la infraestructura sanitaria y los sistemas de almacenamiento y drenaje de aguas de la sede.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto desarrolla sus funciones en un inmueble de propiedad de la Nación construido en el año 1984, con más de cuarenta (40) años de funcionamiento, distribuido en varios niveles y con una ocupación aproximada de doscientos cincuenta (250) puestos de trabajo. La sede comprende áreas administrativas, atención al ciudadano, archivos documentales, auditorio, cafeterías y cocinas, parqueadero, zonas comunes, terrazas, áreas técnicas, sótano, cuarto de depósito temporal de residuos y sistemas de almacenamiento, distribución y drenaje de aguas, entre otros espacios que requieren condiciones permanentes de higiene, salubridad y saneamiento ambiental.

Por las características, antigüedad, extensión y uso permanente de la edificación, se requiere desarrollar periódicamente actividades especializadas de fumigación y desinfección ambiental; control de plagas, saneamiento e higienización de áreas e infraestructura sanitaria; y lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, con el propósito de prevenir la proliferación de vectores, controlar factores de riesgo sanitario y conservar adecuadamente las condiciones de funcionamiento de la infraestructura.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Dentro de estas actividades se requiere, además, la higienización de las cocinas; la limpieza de las tuberías y desagües asociados a lavamanos y lavaplatos; la limpieza e higienización del cuarto destinado al depósito temporal de residuos; la limpieza de las seis (6) cajas de inspección de la red interna de drenaje; el lavado, limpieza y desinfección del tanque elevado destinado al almacenamiento de agua para consumo humano; y el lavado y limpieza de los dos (2) tanques subterráneos destinados al almacenamiento de aguas lluvias.

Posterior a cada intervención del tanque elevado destinado al almacenamiento de agua para consumo humano, se deberá efectuar la toma de muestras y análisis de laboratorio de la calidad del agua, con la entrega de los respectivos resultados y concepto técnico, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

La Entidad no dispone del personal especializado, equipos, insumos ni demás medios técnicos requeridos para ejecutar directamente la totalidad de estas actividades, algunas de las cuales demandan procedimientos especializados y el cumplimiento de requisitos sanitarios, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, resulta necesario contratar un prestador especializado que cuente con la capacidad técnica y operativa requerida para su adecuada ejecución.

Adicionalmente, durante las intervenciones realizadas en la vigencia 2025 se evidenció acumulación de lodos, sedimentos y residuos en los tanques subterráneos de aguas lluvias y en las cajas de inspección, situación que evidencia la necesidad de efectuar su limpieza periódica y prevenir obstrucciones y afectaciones en el funcionamiento de la infraestructura hidráulica.

El proceso de contratación busca, en consecuencia, mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y saneamiento ambiental en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, mediante la ejecución integral y programada de actividades de fumigación y desinfección ambiental; control de plagas, saneamiento e higienización de áreas e infraestructura sanitaria; y lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.

Los servicios se ejecutarán conforme a las cantidades, frecuencias, condiciones y procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas, previa programación y autorización del supervisor. El contratista deberá efectuar las inspecciones previas que correspondan, identificar y reportar las condiciones encontradas y presentar los informes técnicos, registros fotográficos, certificados y demás evidencias exigidas para cada actividad.

Necesidad que se pretende satisfacer:

Mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y saneamiento ambiental en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, mediante la ejecución integral y programada de actividades de fumigación y desinfección ambiental; control de plagas, saneamiento e higienización de áreas e infraestructura sanitaria; y lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, contribuyendo a la protección de servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, así como a la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional.

La contratación permitirá atender de manera especializada el control de insectos, roedores y demás vectores de importancia sanitaria; las condiciones de higiene de cocinas, tuberías y desagües de lavamanos y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

lavaplatos, cuarto de depósito temporal de residuos y cajas de inspección; y las condiciones sanitarias y operativas de los tanques destinados al almacenamiento de agua para consumo humano y aguas lluvias.

Consecuencia si el contrato no se suscribe:

La no celebración del contrato incrementaría el riesgo de proliferación de insectos, roedores y otros vectores de importancia sanitaria, así como la acumulación de grasas, lodos, sedimentos, residuos y demás materiales en cocinas, tuberías y desagües, cuarto de depósito temporal de residuos, cajas de inspección y tanques de almacenamiento, afectando progresivamente las condiciones de higiene y salubridad de la sede.

Asimismo, la ausencia de lavado y desinfección periódica del tanque destinado al almacenamiento de agua para consumo humano podría afectar las condiciones sanitarias del agua almacenada. La falta de limpieza de los tanques de aguas lluvias, cajas de inspección y demás componentes objeto de intervención podría favorecer obstrucciones, represamientos, malos olores, humedades y otras situaciones que afecten el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

De igual manera, la falta de ejecución de estas actividades impediría a la Entidad adoptar oportunamente las medidas preventivas de saneamiento requeridas para mantener condiciones sanitarias adecuadas en una edificación de uso institucional y de atención permanente al público.

La contratación corresponde a un proyecto de inversión:

No corresponde a un proyecto de inversión. La contratación se financiará con recursos de funcionamiento asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto y corresponde a actividades necesarias para la administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura física de la Entidad.

Objetivo táctico o estratégico que se pretende cumplir con la contratación:

Contribuir a la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura física de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto y mantener condiciones apropiadas de higiene, salubridad y saneamiento ambiental, mediante la ejecución de actividades preventivas y especializadas que favorezcan la continuidad de la prestación del servicio y la protección de los usuarios internos y externos de la Entidad.

Cumplimiento normativo de la contratación:

La contratación se adelanta en el marco de las disposiciones sanitarias, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas aplicables a las actividades objeto del contrato.

En materia sanitaria, deberán observarse las disposiciones previstas en la **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional**, relacionadas con las condiciones sanitarias de las edificaciones, el saneamiento y las medidas de prevención y control de agentes que puedan afectar la salud.

Para el lavado, limpieza y desinfección del tanque destinado al almacenamiento de agua para consumo humano deberán observarse las disposiciones del **Decreto 1575 de 2007**, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, así como las condiciones aplicables a la limpieza y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua. De igual manera, para la verificación de la calidad del agua posterior a las intervenciones se tendrán en cuenta las disposiciones aplicables de la **Resolución 2115 de 2007**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Para las actividades de fumigación y control de plagas deberán observarse las disposiciones sanitarias aplicables al uso y manejo de plaguicidas, particularmente las establecidas en el **Decreto 1843 de 1991**, así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán observarse las disposiciones aplicables del **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**. Para las actividades que involucren trabajo en alturas se aplicarán las disposiciones de la **Resolución 4272 de 2021**, y para aquellas que correspondan a trabajo en espacios confinados, las previstas en la **Resolución 0491 de 2020**.

En relación con el manejo de productos químicos, deberán observarse las disposiciones aplicables del **Decreto 1496 de 2018** y la **Resolución 773 de 2021**, así como las demás normas vigentes relacionadas con su identificación, clasificación, etiquetado, almacenamiento, manipulación y uso seguro.

En materia ambiental, el contratista deberá efectuar el manejo de los residuos generados durante la prestación de los servicios de acuerdo con su naturaleza y con las disposiciones ambientales aplicables, incluyendo, cuando corresponda, su entrega a gestores autorizados para su aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

Oportunidad de la contratación:

La ejecución deberá iniciar una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

La oportunidad de adelantar el proceso durante la vigencia 2026 se justifica en la necesidad de ejecutar las actividades de fumigación, control de plagas, saneamiento ambiental y lavado de tanques previstas para la vigencia, mantener las condiciones sanitarias de la sede y efectuar oportunamente las intervenciones requeridas en la infraestructura sanitaria y en los sistemas de almacenamiento y drenaje de aguas.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra**, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado.

Justificación de las cantidades y calidades requeridas:

Las cantidades previstas corresponden a las necesidades identificadas para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto durante la vigencia 2026 y a las características físicas y sanitarias de la sede.

Para el servicio de fumigación, control de plagas y desinfección ambiental se establecen **cinco (5) servicios** durante el período de ejecución. Para el tanque elevado destinado al almacenamiento de agua para consumo humano se contemplan **dos (2) servicios de lavado, limpieza y desinfección**, acompañados cada uno de la correspondiente **toma de muestras, análisis de laboratorio y concepto técnico de calidad del agua**, para un total de dos (2) servicios de análisis.

Asimismo, se contempla **un (1) servicio de lavado y limpieza de los dos (2) tanques subterráneos destinados al almacenamiento de aguas lluvias y dos (2) servicios de limpieza de las seis (6) cajas de inspección de la red interna de drenaje**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Las cantidades establecidas permiten programar las intervenciones de acuerdo con las necesidades sanitarias de la sede y las condiciones particulares de cada componente. Los servicios deberán ser previamente programados y autorizados por el supervisor y únicamente serán reconocidos aquellos efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

En cuanto a la calidad, se requiere que las actividades sean ejecutadas por personal competente, mediante procedimientos, productos, equipos y elementos adecuados para cada tipo de intervención, observando las condiciones sanitarias, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables. Los productos utilizados en las actividades de fumigación, desinfección y control de plagas deberán cumplir los requisitos sanitarios correspondientes y ser adecuados para los espacios y condiciones en los cuales serán aplicados.

Financiación:

La presente contratación se financiará con **recursos de funcionamiento** y corresponde a la **línea No. 544 del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, vigencia 2026**. El presupuesto oficial asciende a **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE**.

La disponibilidad presupuestal se encuentra respaldada mediante el **CDP No. 1226 del 17 de julio de 2026**, por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE**, con cargo a la posición del catálogo de gasto **A-02-02-02-008-005 – Servicios de soporte**, correspondiente a la **Actividad ACP GE-014-10** y línea **PAA 544**, para el **“Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”**.

Autorización para el inicio del trámite de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, para el presente proceso resulta aplicable la autorización para iniciar trámites relacionados con contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles, teniendo en cuenta que dentro del alcance del **“Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”** se contemplan actividades de lavado, limpieza y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua de la sede.

En este sentido, la Dirección de Gestión Corporativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en ejercicio de las competencias correspondientes, expidió el formato **FT-ADF-2786 – “Autorización para suministro o mantenimiento de bienes muebles o adquisición de inmuebles”**, mediante el cual se autorizó el inicio de los procesos de contratación correspondientes a los bienes muebles priorizados para la vigencia 2026.

En dicha autorización se deja constancia de que, dentro del **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026**, se priorizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo de determinados bienes muebles por considerarse indispensables para el normal funcionamiento de la DIAN, incluyendo expresamente los **“Sistemas hidroneumáticos y de lavado de tanques”** y los **“Tanques de almacenamiento de agua potable”**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Asimismo, el documento establece que se autoriza el inicio del proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente, las competencias delegadas por el Director General de la DIAN y la asignación de presupuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente.

Por lo anterior, **se cuenta con la autorización requerida para el inicio del presente proceso de contratación**, documento que hace parte integral de los soportes del proceso.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones, restricciones y medidas de austeridad aplicables a la contratación, contenidas en: (a) el **Decreto 1068 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en particular las disposiciones sobre medidas de austeridad del gasto público previstas en los artículos 2.8.4.1.1 y siguientes; (b) la **Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023**, "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente", aplicable a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional; y (c) el **Decreto 618 del 17 de junio de 2026**, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", expedido en desarrollo del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. El Decreto 618 de 2026 establece que sus disposiciones son complementarias a las normas de austeridad contenidas en el Decreto 1068 de 2015.

Revisadas las disposiciones señaladas, se encontró que el objeto del presente contrato, consistente en el **"Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto"**, **no se encuentra dentro de los contratos afectados por una prohibición o restricción específica de austeridad que impida su celebración.**

La contratación corresponde a la prestación de servicios requeridos para mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y saneamiento ambiental en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, así como para realizar el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua y las demás actividades previstas en el alcance del proceso. En consecuencia, el gasto se encuentra asociado a necesidades de funcionamiento de la sede y a la conservación de condiciones sanitarias adecuadas para la prestación del servicio institucional.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

2.2 Alcance del Objeto

El contrato comprende la prestación integral de los servicios de fumigación, control de plagas y lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, así como las actividades complementarias de saneamiento e higienización requeridas en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de salubridad, higiene y saneamiento ambiental.

El alcance comprende los siguientes tres grandes grupos de actividades:

1. Fumigación y desinfección ambiental

Comprende la inspección inicial de las instalaciones y la ejecución de actividades de fumigación, desinsectación y desinfección ambiental en las diferentes áreas de la sede, incluyendo oficinas, áreas de atención al ciudadano, archivos documentales, auditorio, cafeterías y cocinas, parqueadero, zonas comunes, terrazas, áreas técnicas, sótano y demás espacios internos y externos que conforman la infraestructura institucional.

Las actividades deberán orientarse al control de insectos rastreros, insectos voladores, ácaros y otros agentes o vectores de importancia sanitaria, mediante procedimientos y productos adecuados para cada tipo de espacio, teniendo especial consideración por las áreas de archivo documental, equipos, alimentos y demás elementos que requieran medidas particulares de protección.

2. Control de plagas, saneamiento e higienización de áreas e infraestructura sanitaria

Comprende las actividades de prevención, control, seguimiento y manejo de roedores y demás plagas o vectores identificados en la sede, incluyendo la determinación de puntos críticos, instalación o aplicación de mecanismos de control y seguimiento de las medidas implementadas.

Este componente comprende igualmente las actividades complementarias de limpieza e higienización de las cocinas; limpieza de las tuberías y desagües asociados a lavamanos y lavaplatos; limpieza e higienización del cuarto destinado al depósito temporal de residuos; y limpieza de las seis (6) cajas de inspección de la red interna de drenaje, mediante el retiro de grasas, lodos, sedimentos, residuos sólidos y demás materiales acumulados que puedan generar condiciones insalubres, favorecer la proliferación de plagas, producir malos olores u obstruir el adecuado flujo de las aguas.

El contratista deberá realizar la recolección, manejo, retiro, transporte y disposición de los residuos generados durante estas actividades, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones aplicables.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

3. Lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua

Comprende el lavado, limpieza y desinfección del tanque elevado destinado al almacenamiento de agua para consumo humano, incluyendo el diagnóstico previo, vaciado, retiro de sedimentos y residuos, lavado de superficies internas, desinfección, enjuague y puesta nuevamente en funcionamiento.

Posterior a cada intervención del tanque elevado, se deberá efectuar la toma de muestras y análisis de laboratorio de la calidad del agua para consumo humano, con la entrega de los respectivos resultados y concepto técnico, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Este grupo comprende además el lavado y limpieza de los dos (2) tanques subterráneos destinados al almacenamiento de aguas lluvias, incluyendo la extracción de lodos, sedimentos, residuos sólidos y demás materiales acumulados, así como la limpieza de sus superficies internas.

Para los tres grupos de actividades, el contratista deberá efectuar las inspecciones previas que correspondan, identificar y reportar al supervisor las condiciones encontradas y presentar los informes técnicos, registros fotográficos, certificados y demás evidencias exigidas en las especificaciones técnicas. La identificación de deterioros, corrosión, filtraciones, obstrucciones, daños u otras novedades de infraestructura deberá ser informada al supervisor, sin que ello implique la ejecución de reparaciones o mantenimiento correctivo no contemplado en el contrato.

Los servicios se ejecutarán en la totalidad de las áreas y estructuras definidas por la Entidad, conforme a las cantidades, frecuencias, condiciones y procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas, previa programación y autorización del supervisor.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **garantía legal** es la obligación temporal y solidaria a cargo del productor y proveedor de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. En el presente proceso aplicará cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.

En la prestación de servicios en los que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está determinada por las condiciones de calidad establecidas en las normas de carácter obligatorio, las ofrecidas y las ordinarias y habituales del mercado.

Sin perjuicio de la garantía legal que resulte aplicable, la Entidad exige el **amparo de calidad del servicio**, destinado a cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, considerando que una ejecución deficiente puede comprometer la efectividad de los tratamientos realizados y las condiciones sanitarias de las áreas intervenidas.

La **garantía suplementaria** es aquella que amplía o mejora gratuitamente la cobertura de la garantía legal, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1480 de 2011. Para el presente proceso **no aplicará garantía suplementaria**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

No.	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	72102103	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021 Control de plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación
2	72154055	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540 Servicios de edificios especializados y comercios	72154055 Servicio de limpieza de tanques

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de Contratación.

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto con la presentación de certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **7,4 SMMLV¹** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

Los contratos acreditados deberán tener objeto igual o relacionado sustancialmente con el objeto del presente Proceso de Contratación y demostrar experiencia en los siguientes dos (2) componentes:

Componente 1. Fumigación y control de plagas: actividades de fumigación y/o control integrado de plagas y/o saneamiento ambiental.

¹ Tomando como base el presupuesto oficial de \$13.000.000 y el SMMLV 2026 de \$1.750.905, el cálculo es: \$13.000.000 ÷ \$1.750.905 = **7,42 SMMLV**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

Componente 2. Lavado y desinfección de tanques: actividades de lavado, limpieza y/o desinfección de tanques elevados y/o subterráneos de almacenamiento de agua.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones independientes para cada componente, sin que sea necesario que una misma certificación comprenda la totalidad de las actividades requeridas.

Para cada uno de los dos (2) componentes, el proponente deberá acreditar experiencia por un valor igual o superior a **3,5 SMMLV**. En consecuencia, ninguno de los componentes podrá acreditarse por un valor inferior a **3,5 SMMLV**.

Cuando una misma certificación acredite experiencia tanto en el Componente 1. Fumigación y control de plagas como en el Componente 2. Lavado y desinfección de tanques, el valor total del contrato certificado deberá ser igual o superior a **7,4 SMMLV**, y deberá ser posible verificar que cada uno de los componentes representa un valor ejecutado igual o superior a **3,5 SMMLV**.

Para efectos de esta verificación, la certificación o los documentos complementarios expedidos por el contratante deberán permitir identificar el valor ejecutado correspondiente a cada componente. No será procedente asignar el valor total de una misma certificación a ambos componentes cuando no sea posible determinar el valor efectivamente ejecutado en cada uno de ellos.

3.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

El proponente que no acredite la calidad de Mipyme deberá acreditar la experiencia exigida mediante la presentación de mínimo **una (1) y máximo dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados, cumpliendo en su totalidad las condiciones establecidas en el presente numeral.

Cuando presente una (1) certificación, esta deberá acreditar los dos (2) componentes exigidos, por un valor total igual o superior a **7,4 SMMLV**, y deberá permitir verificar que el valor ejecutado correspondiente a cada componente sea igual o superior a **3,5 SMMLV**.

Cuando presente dos (2) certificaciones, estas podrán acreditar los componentes de manera independiente o conjunta. En todo caso, deberá acreditarse un valor mínimo de **3,5 SMMLV por cada componente**, y la sumatoria de la experiencia acreditada deberá ser igual o superior a **7,4 SMMLV**.

3.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

El proponente que **acredite la calidad de Mipyme** podrá acreditar la experiencia exigida mediante la presentación de **mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados**, cumpliendo las demás condiciones establecidas en el numeral 8.1.

El mayor número de certificaciones permitido constituye el **criterio diferencial aplicable a las Mipyme**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones podrán acreditar los componentes de manera independiente o conjunta. En todo caso, deberá acreditarse un valor mínimo de **3,5 SMMLV por cada componente**, y la sumatoria de la experiencia acreditada deberá ser igual o superior a **7,4 SMMLV**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

3.1.1.3 Notas generales para la acreditación de la experiencia

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, **si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.** Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012², y teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso de mínima cuantía

² Decreto 19 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública." Artículo 221. De la verificación de las condiciones de los proponentes. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: Todas las

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, **corresponde a la Entidad verificar directamente las condiciones de los proponentes.**

Por las características y condiciones técnicas particulares del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos adicionales relacionados con la capacidad técnica y operativa del proponente y el establecimiento de comercio donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la **propuesta técnica** y en el **Anexo Condiciones adicionales de requisitos habilitantes** y otros aspectos del proceso de selección de mínima cuantía, los cuales hacen parte integral del proceso.

3.1.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

3.1.3.1 Concepto Sanitario Favorable

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso comprende la prestación de servicios de fumigación, control integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y limpieza de infraestructura hidráulica, la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** requiere verificar que el proponente se encuentra legalmente habilitado para desarrollar actividades de saneamiento ambiental y que cumple las condiciones sanitarias exigidas por la autoridad competente para la prestación de estos servicios. Este requisito constituye un mecanismo de verificación de la capacidad técnica del proponente y garantiza que las actividades objeto del contrato serán ejecutadas por un establecimiento sometido a inspección, vigilancia y control sanitario.

Medio de verificación

1. El proponente deberá presentar copia legible del Concepto Sanitario Favorable o del documento equivalente, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la autoridad sanitaria competente, correspondiente al establecimiento de comercio o sede desde la cual prestará el servicio. En dicho documento deberá evidenciarse que el proponente se encuentra autorizado para desarrollar actividades relacionadas con fumigación, control integrado de plagas, saneamiento ambiental o actividades equivalentes.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que ejecutará las actividades objeto del contrato.

Fundamento normativo

Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", mediante la cual se establecen las disposiciones sanitarias aplicables a la protección de la salud pública y se faculta a las autoridades sanitarias para ejercer la

personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de mínima cuantía**; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. **En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.** (Negrita fuera de texto)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de saneamiento ambiental.

Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", el cual compila la reglamentación del sector salud y establece las competencias de las autoridades sanitarias para la inspección, vigilancia y control de los establecimientos que desarrollan actividades relacionadas con el saneamiento ambiental y la aplicación de plaguicidas de uso en salud pública.

3.1.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual comprende actividades de fumigación y control integrado de plagas, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, limpieza de tanques subterráneos de aguas lluvias y cajas de inspección, así como actividades que pueden involucrar trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados y manejo de sustancias químicas, la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** requiere verificar que el proponente cuenta con el personal necesario y con los perfiles técnicos y de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para la adecuada ejecución de las actividades. Adicionalmente, se requiere disponer de un enlace administrativo que permita centralizar la coordinación, las comunicaciones y el seguimiento de las gestiones relacionadas con la ejecución contractual. Las exigencias establecidas para cada rol responden a las actividades y riesgos asociados al objeto del contrato.

Tabla: Justificación de los roles

No.	Rol requerido	Cantidad	Justificación
1	Coordinador de ejecución del contrato – Enlace administrativo	1	La ejecución del contrato comprende diferentes servicios que deberán ser programados, coordinados y soportados documentalmente durante el plazo contractual. En consecuencia, el contratista deberá disponer de una persona que actúe como enlace administrativo y coordinador de la ejecución del contrato , a través de quien se adelantarán las comunicaciones relacionadas con su ejecución y se coordinarán con el supervisor designado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto la programación de los servicios, el ingreso del personal, la entrega de documentos y soportes, la atención de observaciones y requerimientos, el seguimiento a los compromisos derivados de la ejecución y las demás gestiones administrativas necesarias para el adecuado desarrollo del contrato. Este rol permitirá centralizar la interlocución entre el contratista y la Dirección Seccional y mantener la trazabilidad de las comunicaciones y actuaciones relacionadas con la ejecución contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

No.	Rol requerido	Cantidad	Justificación
2	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	1	La ejecución del objeto contractual comprende actividades que involucren peligros asociados al trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados y manipulación de sustancias químicas, derivados de la ejecución de los procesos de fumigación, control integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y limpieza de cajas de inspección. En consecuencia, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto requiere que el proponente disponga de una persona competente como Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), encargada de apoyar la planificación, implementación, seguimiento y control de las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. El Responsable del SG-SST deberá estar presente durante la ejecución de las actividades que involucren trabajo en alturas y trabajo en espacios confinados, realizar el acompañamiento en materia de seguridad y salud en el trabajo y actuar como canal de comunicación y coordinación con el brigadista o personal designado por el contratista para la atención de emergencias o rescate, con el fin de facilitar la activación y aplicación de los procedimientos de respuesta ante las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la ejecución de dichas actividades.
3	Coordinador de Trabajo en Alturas	1	La ejecución de las actividades de lavado, limpieza y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua para consumo humano requiere la planificación, coordinación y control de las medidas de prevención y protección contra caídas aplicables al trabajo en alturas. En consecuencia, se requiere un Coordinador de Trabajo en Alturas que garantice la adecuada planificación y control de estas actividades, de conformidad con la normatividad vigente.
4	Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas	2	La ejecución del objeto contractual comprende el lavado, limpieza y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua para consumo humano, actividad que requiere el acceso y permanencia del personal en alturas. En consecuencia, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto requiere verificar que el proponente cuenta con personal competente, debidamente capacitado y entrenado para desarrollar trabajos en alturas, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Supervisor para Trabajo en Espacios Confinados	1	Las actividades desarrolladas en espacios confinados requieren la planificación, supervisión y control de las condiciones de seguridad bajo las cuales se autoriza y ejecuta el ingreso. En consecuencia, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto requiere verificar que el proponente dispone de un Supervisor para Trabajo en Espacios Confinados que garantice la aplicación de las medidas de prevención y control correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente. La necesidad de este perfil se encuentra asociada a la intervención de los tanques subterráneos de almacenamiento de aguas lluvias y demás espacios que cumplan las condiciones para ser considerados espacios confinados.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

No.	Rol requerido	Cantidad	Justificación
6	Trabajador Entrante para Trabajo en Espacios Confinados	2	La ejecución del objeto contractual comprende la limpieza de los tanques subterráneos de almacenamiento de aguas lluvias y aquellas intervenciones en cajas de inspección que, de acuerdo con sus características y condiciones, impliquen el ingreso a espacios que correspondan a la definición normativa de espacio confinado. Estas actividades pueden conllevar riesgos asociados a atmósferas peligrosas, deficiencia de oxígeno, presencia de agentes químicos o biológicos, riesgos mecánicos y dificultades para el ingreso, salida o evacuación. En consecuencia, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto requiere personal debidamente capacitado y entrenado para desempeñar el rol de Trabajador Entrante en Espacios Confinados.
7	Operario para procesos de fumigación y control integrado de plagas	2	La ejecución del objeto contractual comprende actividades de fumigación y control integrado de plagas mediante la aplicación de plaguicidas de uso en salud pública en áreas administrativas, zonas de atención al ciudadano, archivo documental, cafeterías, auditorio, parqueadero, áreas técnicas y demás espacios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. Estas actividades implican la manipulación de sustancias químicas potencialmente peligrosas y requieren personal competente, debidamente capacitado y entrenado, con el fin de garantizar la protección de la salud de los trabajadores, servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, así como el cumplimiento de la normatividad sanitaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla: Requisitos de acreditación del equipo de trabajo y fundamento normativo

No.	Rol requerido	Requisitos y documentos para acreditar	Fundamentación
1	Coordinador de ejecución del contrato – Enlace administrativo	El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, en la que indique: a) nombre completo y número de identificación de la persona designada; b) que ha sido designada como Coordinador de ejecución del contrato – Enlace administrativo; c) que se encuentra facultada para coordinar, en representación del contratista, las actividades administrativas relacionadas con la ejecución contractual y actuar como enlace ante el supervisor designado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto; d) correo electrónico y número telefónico de contacto.	Este requisito tiene como finalidad facilitar la adecuada supervisión del contrato, la coordinación de las actividades, la interlocución permanente con el contratista, la atención oportuna de requerimientos y la trazabilidad de las comunicaciones, compromisos y demás actuaciones contractuales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

No.	Rol requerido	Requisitos y documentos para acreditar	Fundamentación
2	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	El proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya fecha de expedición sea como mínimo dos (2) años anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. c) Certificado de aprobación del curso virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en el SG-SST y, cuando corresponda, de su actualización de veinte (20) horas, de conformidad con la normatividad aplicable. d) Cuando la persona propuesta no se encuentre vinculada al proponente, carta de compromiso suscrita por esta, en la que manifieste su disponibilidad para brindar el acompañamiento requerido durante la ejecución del contrato, incluida su presencia durante la ejecución de actividades que involucren trabajo en alturas y trabajo en espacios confinados. Cuando se encuentre vinculada al proponente, el representante legal deberá certificar su designación y disponibilidad para el contrato.	Ley 1562 de 2012; Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019; Resolución 4927 de 2016 y Circular 047 de 2025. El Concepto SST exige para este proceso licencia vigente, mínimo dos años de experiencia y la capacitación de 50 horas y su actualización de 20 horas
3	Coordinador de Trabajo en Alturas	El proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) certificado de capacitación y entrenamiento para desempeñar el rol de Coordinador de Trabajo en Alturas, expedido de conformidad con la normativa vigente; c) cuando la persona propuesta no se encuentre vinculada al proponente, carta de compromiso suscrita por esta, en la que manifieste conocer el objeto del proceso y su disponibilidad para desempeñar el rol durante la ejecución del contrato. Cuando se encuentre vinculada al proponente, el representante legal deberá certificar su designación para desempeñar este rol durante la ejecución contractual.	Resolución 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

No.	Rol requerido	Requisitos y documentos para acreditar	Fundamentación
4	Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas	Para cada uno de los dos (2) trabajadores, el proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) certificado de capacitación y entrenamiento como Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas, expedido por un proveedor autorizado de conformidad con la normativa vigente; c) certificado o soporte de reentrenamiento, cuando resulte exigible.	Resolución 4272 de 2021, que establece los requisitos mínimos de seguridad, capacitación y entrenamiento para el desarrollo de trabajo en alturas. Decreto 1072 de 2015.
5	Supervisor para Trabajo en Espacios Confinados	El proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) certificado de capacitación y entrenamiento correspondiente al rol de Supervisor para Trabajo en Espacios Confinados, expedido de conformidad con la normativa vigente; c) cuando la persona propuesta no se encuentre vinculada al proponente, carta de compromiso suscrita por esta, en la que manifieste conocer el objeto del proceso y su disponibilidad para desempeñar el rol durante la ejecución del contrato. Cuando se encuentre vinculada al proponente, el representante legal deberá certificar su designación para desempeñar este rol durante la ejecución contractual.	Resolución 0491 de 2020, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados. Decreto 1072 de 2015.
6	Trabajador Entrante para Trabajo en Espacios Confinados	Para cada uno de los dos (2) trabajadores, el proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) certificado de capacitación y entrenamiento correspondiente al rol de Trabajador Entrante para Trabajo en Espacios Confinados, expedido de conformidad con la normativa vigente.	Resolución 0491 de 2020, que establece las disposiciones aplicables a los trabajadores entrantes, vigías y supervisores para la ejecución de trabajos en espacios confinados. Decreto 1072 de 2015.
7	Operario para procesos de fumigación y control integrado de plagas	Para cada uno de los dos (2) operarios, el proponente deberá aportar: a) copia del documento de identidad; b) certificado o constancia que acredite la capacitación y entrenamiento para el uso y manejo de plaguicidas, de conformidad con la normativa sanitaria vigente aplicable a las actividades que desarrollará durante la ejecución del contrato.	Ley 9 de 1979 y Decreto 1843 de 1991, reglamento sanitario sobre uso y manejo de plaguicidas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Nota 1: Cuando una misma persona sea propuesta para desempeñar más de un perfil, el proponente deberá indicarlo expresamente en la certificación, señalando todos los cargos que desempeñará y los numerales del presente proceso para los cuales es postulado.

Nota 2: La presentación de un mismo trabajador para varios perfiles no exime al proponente de acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

Nota 3: La **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** verificará que el personal propuesto corresponda a la documentación aportada para cada requisito técnico habilitante y que cumpla con las condiciones exigidas.

3.1.3.3 Manejo y disposición final de residuos

La ejecución del objeto contractual comprende actividades de fumigación y control integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, limpieza de tanques subterráneos de aguas lluvias y cajas de inspección, que pueden generar residuos sólidos, lodos, sedimentos, envases y residuos asociados al uso de productos químicos, los cuales deberán ser manejados de acuerdo con su naturaleza y de conformidad con la normatividad ambiental aplicable.

En consecuencia, se requiere verificar que el proponente cuenta con procedimientos para el manejo adecuado de los residuos generados durante la prestación de los servicios y que, cuando por su naturaleza corresponda, estos sean entregados a gestores autorizados para su aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

Medio de verificación

El proponente deberá presentar:

- Certificación suscrita por el representante legal** en la que manifieste que los residuos generados durante la ejecución del contrato serán recolectados, manejados, transportados, aprovechados, tratados y/o dispuestos de acuerdo con su naturaleza y de conformidad con la normatividad ambiental aplicable, y que aquellos que requieran gestión especializada serán entregados a gestores autorizados; y
- Copia de **certificaciones, constancias o soportes de disposición final de residuos**, expedidos por gestores autorizados, correspondientes a servicios ejecutados por el proponente durante el **último año**, relacionados con actividades de fumigación, control de plagas, lavado de tanques o servicios de saneamiento ambiental.

Fundamento normativo

Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones." Esta ley establece la obligación de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades desarrolladas por personas naturales y jurídicas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." Compila la reglamentación ambiental vigente y establece las disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos y las obligaciones de los generadores y gestores autorizados.

3.1.3.4 Acreditar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El proponente deberá certificar, mediante documento suscrito por el representante legal, si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social se encuentra en alguna de las siguientes condiciones: **i)** cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades; y/o **ii)** contrata o administra personal de conductores, correspondiente a dos (2) o más conductores.

En caso de cumplir alguna de las anteriores condiciones, deberá emitir una certificación en la cual indique expresamente que se encuentra obligado a implementar el **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**, señalando el número de vehículos automotores o no automotores que conforman su flota y el número de conductores que contrata o administra. Adicionalmente, deberá adjuntar **copia del documento que acredite el radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente**, de conformidad con lo indicado en el concepto emitido por la Coordinación de Servicios Generales.

En caso de no cumplir las anteriores condiciones, deberá emitir una certificación en la cual manifieste expresamente que, para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, **no cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades y no contrata ni administra dos (2) o más conductores**, indicando el número de vehículos que conforman su flota y el número de conductores que contrata o administra, y que, en consecuencia, **no le resulta aplicable la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV** en los términos señalados en el concepto emitido por la Coordinación de Servicios Generales.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes estudios previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

No aplica

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Licencia ambiental: No aplica.

Por las características del objeto contractual, no se requiere que el contratista cuente con licencia ambiental para la ejecución del contrato.

No obstante, el contratista deberá contar y mantener vigentes las **autorizaciones, conceptos, registros y certificaciones que resulten exigibles** para la prestación de los servicios objeto del contrato, así como

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

cumplir las disposiciones aplicables al manejo y disposición final de los residuos generados durante su ejecución.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.
5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.
6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

- 10. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

11. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (A)

OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

12. **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.
15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;
16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.
17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

Además de las obligaciones generales establecidas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

Diagnóstico, inspección y planeación

1. Ejecutar integralmente los servicios de fumigación y desinfección ambiental; control de plagas, saneamiento e higienización de áreas e infraestructura sanitaria; y lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la DIAN y la normatividad aplicable.
2. Realizar, previo al inicio de las intervenciones, la inspección técnica de las instalaciones objeto del contrato, con el fin de identificar las condiciones sanitarias, presencia o indicios de plagas, puntos críticos y condiciones de las áreas, tanques, tuberías, desagües, cajas de inspección y demás infraestructura objeto del servicio.
3. Definir, previo a cada intervención, los procedimientos, productos, equipos, herramientas y métodos requeridos para la adecuada ejecución del servicio, de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada área o estructura a intervenir.

Fumigación y desinfección ambiental

4. Ejecutar las actividades de fumigación, desinsectación y desinfección ambiental en las áreas establecidas por la Entidad, aplicando los procedimientos y tratamientos definidos en las especificaciones técnicas y adoptando las medidas necesarias para proteger a las personas, documentos, equipos, alimentos y demás elementos presentes en las instalaciones.

Control de plagas, saneamiento e higienización

5. Ejecutar las actividades de prevención, control y seguimiento de insectos rastreros, insectos voladores, roedores y demás plagas o vectores de importancia sanitaria, incluyendo la identificación y tratamiento de los puntos críticos detectados.
6. Realizar la limpieza e higienización de las cocinas de la sede, incluyendo las superficies y zonas de lavado comprendidas dentro del alcance del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
7. Realizar la limpieza de las tuberías y desagües asociados a los lavamanos y lavaplatos objeto de intervención, mediante el retiro de grasas, residuos, sedimentos y demás materiales acumulados, sin que esta actividad comprenda reparaciones, reposición de tuberías o mantenimiento correctivo de las redes.
8. Realizar la limpieza e higienización del cuarto destinado al depósito temporal de residuos, incluyendo las superficies y áreas definidas en las especificaciones técnicas, adoptando las medidas sanitarias y de seguridad requeridas para su intervención.
9. Ejecutar la limpieza de las seis (6) cajas de inspección pertenecientes a la red interna de drenaje de la edificación, incluyendo el retiro de lodos, sedimentos, residuos sólidos y demás materiales acumulados.

Lavado, limpieza y desinfección de tanques

10. Realizar el lavado, limpieza y desinfección del tanque elevado destinado al almacenamiento de agua para consumo humano, incluyendo las actividades y procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas para cada intervención.
11. Realizar dos (2) tomas de muestras de agua para consumo humano, correspondientes a una (1) muestra después de cada servicio de lavado y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua para consumo humano, efectuar los respectivos análisis de laboratorio y entregar al supervisor los resultados y el concepto técnico de calidad del agua, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
12. Ejecutar el lavado y limpieza de los dos (2) tanques subterráneos destinados al almacenamiento de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

aguas lluvias, incluyendo la extracción y retiro de lodos, sedimentos, residuos sólidos y demás materiales acumulados, conforme a las especificaciones técnicas.

Productos, residuos y condiciones de ejecución

13. Utilizar los productos, insumos, equipos y elementos adecuados para cada actividad y cumplir las condiciones de uso, aplicación, almacenamiento y manejo establecidas en las especificaciones técnicas y en la normatividad aplicable.
14. Adoptar las medidas de protección y seguridad necesarias durante la ejecución de los servicios, incluyendo la señalización y aislamiento de las áreas intervenidas cuando corresponda, con el fin de prevenir riesgos para servidores públicos, contratistas, usuarios, visitantes y bienes de la Entidad.
15. Realizar la recolección, retiro, manejo, transporte y disposición de los residuos generados durante la prestación de los servicios, de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.
16. Dejar las áreas y estructuras intervenidas limpias y en condiciones adecuadas una vez finalizado cada servicio, retirando los equipos, elementos, residuos y materiales utilizados durante la intervención.

Informes, certificados y novedades

17. Presentar al supervisor, después de cada intervención, los informes y demás soportes establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo la descripción de las actividades ejecutadas, áreas o estructuras intervenidas, productos utilizados, registro fotográfico, novedades identificadas y recomendaciones técnicas cuando correspondan.
18. Entregar los certificados correspondientes a los servicios de fumigación y control de plagas y al lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua para consumo humano, así como los demás certificados, resultados y soportes exigidos en las especificaciones técnicas.
19. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o condición identificada durante la ejecución, tales como deterioro de la infraestructura, obstrucciones, filtraciones, corrosión, acumulaciones atípicas de residuos, presencia inusual de plagas u otras situaciones que puedan afectar las condiciones sanitarias o el funcionamiento de las áreas o sistemas intervenidos, **sin que esta obligación implique la ejecución de reparaciones o mantenimientos correctivos no contemplados en el contrato.**
20. Atender las observaciones formuladas por el supervisor respecto de los servicios ejecutados y efectuar, cuando sean atribuibles a deficiencias en la prestación del servicio, las correcciones requeridas para su recibo a satisfacción.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de contratación:

De conformidad con la orientación impartida mediante correo electrónico del 3 de enero de 2025 por la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos, en relación con el diligenciamiento del numeral correspondiente al Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición", se indicó textualmente: "Es responsabilidad de cada área de origen indagar y verificar qué obligaciones de carácter ambiental le aplican al objeto del contrato, para ello y de forma previa al diligenciamiento del presente formato, debe consultar la Cartilla CT-ADF-0104 de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional. Si las áreas de origen o las unidades de contratación de la UAE-DIAN a nivel nacional, no encuentran en esta cartilla el objeto contractual solicitado, debe dirigirse por correo electrónico al jefe de la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos o quien haga sus veces."

En atención a esta orientación, se realizó la revisión de la Cartilla CT-ADF-0104 – Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación, Versión 04 de 2026, así como de los conceptos emitidos en vigencias anteriores en materia de gestión ambiental, cuyas orientaciones se encuentran en el mismo sentido de los lineamientos establecidos en la Cartilla vigente. Teniendo en cuenta la naturaleza y las actividades comprendidas en el objeto contractual, se establecen las siguientes indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental

1. Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
2. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
3. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiera durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
4. Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
5. Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deberán ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, aplicable a los residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, estos deberán separarse y gestionarse de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, entregando al supervisor del contrato los respectivos certificados de disposición final.
6. El personal encargado de llevar a cabo las actividades y responsabilidades derivadas del contrato deberá contar con la capacitación necesaria para su adecuada ejecución.
7. Garantizar que las sustancias químicas utilizadas en la prestación del servicio cuenten con etiquetas legibles que permitan su identificación, sean fácilmente comprensibles y suministren la información esencial sobre su clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. Asimismo, deberán facilitarse las respectivas hojas de seguridad de las sustancias utilizadas.
8. Garantizar la recolección, manejo y disposición final de los recipientes vacíos de los insumos químicos utilizados, de conformidad con las disposiciones aplicables a la gestión integral de residuos peligrosos establecidas en el Decreto 1076 de 2015.
9. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental – SGA de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto y, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten, junto con los programas de uso racional del agua y la energía y de manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen o generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que puedan derivarse de su inobservancia.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan*

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: **(i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la UAE-DIAN adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales**, mediante correo electrónico de fecha **22 de mayo de 2026**, emitió concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo y recomendó los requisitos del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** aplicables al proceso de contratación cuyo objeto es “**Servicio de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**”, con el fin de continuar con el trámite precontractual correspondiente.

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

- el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN - **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
 3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
 4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.
 6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el enlace indicado en el concepto. Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art. 2.2.4.2.2.5, D. 1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
 9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador. Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en alturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

Trabajo en alturas: toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él (Res. 4272 de 2021).

Requisitos de SST para riesgos en espacios confinados

1. La empresa contratista debe anexar su Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020 y demás normas colombianas aplicables. De manera complementaria, podrá soportarse en estándares técnicos internacionales, como OSHA 29 CFR 1910.146, sin que ello sustituya el cumplimiento de la normativa nacional.
2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de medición, evaluación y control del ambiente interior o monitoreo atmosférico. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.
3. Se debe acreditar formación y entrenamiento anuales para el rol correspondiente en trabajo en espacios confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020, incluyendo los reentrenamientos exigibles por la normatividad vigente.
4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.
5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar al ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso.
7. Los trabajadores que ingresen a espacios confinados deben contar con EPP y sistemas de rescate se definan según la evaluación de riesgos, la clasificación del espacio y el procedimiento de ingreso y rescate, tales como ropa de protección adecuada según la evaluación de riesgos (trajes de protección química cuando aplique), protección respiratoria conforme al tipo de atmósfera identificada (filtros o equipos autónomos), guantes, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal definidos en el capítulo 3 de la Resolución 0491 de 2020 y/o normatividad aplicable. En los casos en que dentro del espacio confinado o en su acceso exista riesgo de caída desde una altura igual o superior a 2 metros, se deberán aplicar adicionalmente los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas.

Requisitos de SST para riesgos químicos

1. El contratista o proveedor deberá presentar, previo al inicio de las actividades, documento soporte de la implementación de medidas, procedimientos y controles para la gestión segura de los productos químicos utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Dicho documento deberá contemplar, como mínimo, la clasificación y comunicación de peligros, el manejo y almacenamiento seguro, el etiquetado, la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), el inventario actualizado de los productos químicos y sus peligros, el control de la exposición, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y contratistas involucrados, la atención de emergencias y la disposición final que corresponda. Así mismo, estas medidas deberán encontrarse incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles, de conformidad con la Ley 55 de 1993, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 773 de 2021 y/o normatividad vigente.
2. El contratista o proveedor deberá entregar, antes del inicio de las actividades, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas (no mayor a 5 años) de todos los productos químicos, sustancias o mezclas que serán utilizados, manipulados, almacenados o suministrados durante la ejecución del contrato. Dichas fichas deberán estar disponibles para consulta de los trabajadores, supervisores y responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Todos los productos químicos, sustancias o mezclas utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente clasificados y etiquetados conforme al SGA y a la normativa vigente aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

identificación del producto, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia que correspondan.

4. El contratista o proveedor deberá presentar, antes del inicio de actividades, una matriz de inventario de productos químicos en formato Excel, correspondiente a las sustancias, mezclas o productos químicos que serán usados, manipulados, almacenados o entregados en ejecución del contrato. La matriz deberá incluir, como mínimo: nombre comercial del producto, nombre químico de la sustancia cuando aplique, número CAS, clasificación de peligros conforme al SGA, clasificación de carcinogenicidad según la IARC y grupo correspondiente cuando aplique, cantidad estimada, uso previsto, controles operacionales, elementos de protección personal requeridos, medidas básicas de actuación en caso de emergencia o primeros auxilios y disponibilidad de la Ficha de Datos de Seguridad actualizada (no mayor a 5 años). Aplica únicamente para actividades dentro de las instalaciones de la DIAN.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La **Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa**, mediante concepto remitido por correo electrónico el **20 de mayo de 2026**, emitió orientación sobre los aspectos que deben tenerse en cuenta en materia del **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV** para diferentes procesos de contratación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, incluyendo expresamente el “**Servicio de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**”.

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores **superior a diez (10) unidades**, o que contrate o administre personal de conductores, **deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial** en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el objeto de contrato la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por personal de planta de la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto o de otras áreas relacionadas**, toda vez que la Entidad cuenta con servidores públicos que poseen el conocimiento funcional, la experiencia y las competencias

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

necesarias para realizar el control y seguimiento integral de la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011³.

La designación del supervisor será comunicada por escrito y hará parte del expediente contractual. Si durante la ejecución del contrato la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto** requiere reemplazar al supervisor, la designación del nuevo supervisor será realizada por el Director Seccional y comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto se requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivados de la supervisión deberán cumplirse **desde la fecha de comunicación de la designación de la supervisión y hasta la expedición del cierre del expediente contractual**, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos internos aplicables.

Durante la etapa postcontractual, el supervisor efectuará el seguimiento a la **garantía de calidad de los servicios** durante la totalidad de su vigencia, realizará las revisiones periódicas correspondientes y verificará que los servicios prestados cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. Cuando se evidencien fallas en la calidad del servicio atribuibles al contratista, deberá efectuar el requerimiento correspondiente al contratista y a la aseguradora y, cuando proceda, informar y solicitar al **Director Seccional** el trámite de las actuaciones correspondientes para hacer efectiva la garantía.

Vencido el término de la garantía de calidad y las demás garantías o condiciones postcontractuales que resulten aplicables, el supervisor expedirá el **FT-ADF-2807 “Cierre del expediente contractual”** y efectuará su publicación en el SECOP II, de conformidad con el procedimiento institucional aplicable.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la CT-ADF-0028 “Selección y seguimiento del proveedor de manejo integrado de plagas.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

³ De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”. Por su parte, la interventoría procede “cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

2. Aprobar las garantías que constituya el contratista, dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la fecha en la que el contratista le presente la garantía. (Cuando aplique)
3. El Supervisor debe suscribir con el contratista el FT-ADF-2085 Acta de inicio
4. Verificar por intermedio del supervisor, que el contrato se cumpla en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas.
5. Entregar al contratista información y documentos que requiera para cumplir el contrato en la oportunidad y calidad pactada.
6. Pagar al contratista el valor pactado, cuando se cumplan las condiciones acordadas para el efecto.
7. Apoyar al contratista a través del supervisor, para que pueda realizar todos los trámites que con ocasión de la ejecución del contrato deba adelantar ante la DIAN.
8. Efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la etapa de ejecución del contrato y postcontractual, para ejercer las competencias que le reconoce el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011⁴, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o

⁴ **ARTÍCULO 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento (...)
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

En el presente proceso **no aplican las obligaciones postventa** tales como: (i) asistencia técnica de uso (soporte); y (ii) asistencia técnica de mantenimiento.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al **0.25%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, **sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente** a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

En el presente proceso **no aplican las obligaciones postventa** tales como: (i) asistencia técnica de uso (soporte); y (ii) asistencia técnica de mantenimiento.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **documentos del proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los bienes y servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015⁵, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “*valor estimado del contrato y su justificación*”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

⁵ Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIU, los servicios requeridos se encuentran asociados principalmente a la actividad económica **CIU 8129 – “Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales”**, clasificación que comprende las actividades especializadas de limpieza y, expresamente, las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores en edificios, fábricas, plantas industriales, entre otros.

Esta actividad resulta concordante con el objeto del presente proceso, que comprende la prestación integral de servicios de fumigación, control de plagas, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, así como actividades complementarias de saneamiento e higienización en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

En consecuencia, para efectos del análisis económico del sector se tomará como referencia la actividad económica correspondiente a servicios de limpieza de edificios e instalaciones, dentro de la cual se encuentran comprendidas las actividades especializadas de desinfección y exterminación de plagas.

4.1.1 Aspectos generales

A. Económico

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** es un indicador utilizado para medir la variación porcentual promedio de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares. Para efectos del presente análisis, constituye un referente del comportamiento general de los precios de la economía y de las condiciones económicas en las cuales se desarrolla la prestación de los servicios objeto del proceso.

De acuerdo con el **Boletín Técnico del Producto Interno Bruto – PIB correspondiente al segundo trimestre de 2026**, publicado por el DANE el **18 de agosto de 2026**, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de **3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo trimestre de 2025**.

Para efectos del presente proceso resulta pertinente considerar el comportamiento de las **actividades profesionales, científicas y técnicas y las actividades de servicios administrativos y de apoyo**, agrupación dentro de la cual se encuentran las actividades de servicios administrativos y de apoyo asociadas al sector analizado. Durante el segundo trimestre de 2026 esta agrupación presentó un crecimiento anual de **2,6 %**.

Esta referencia resulta consistente con la clasificación económica de la actividad **CIU 8129 – Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales**, perteneciente a la **Sección N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo**, División 81 – Actividades de servicios a edificios y paisajismo, Grupo 812 – Actividades de limpieza.

En consecuencia, el comportamiento de las actividades de servicios administrativos y de apoyo constituye un referente económico pertinente para analizar el mercado en el cual se encuentran comprendidos los servicios de **fumigación, control de plagas, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y las demás actividades complementarias de saneamiento e higienización** requeridas por la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. Estas actividades corresponden al alcance establecido en la Solicitud de Adquisición.

En relación con el comportamiento general de los precios, de acuerdo con la información publicada por el DANE, en **agosto de 2026** la variación mensual del IPC fue de **0,39 %**, la variación año corrido fue de **5,35 %** y la variación anual se ubicó en **6,24 %**.

El comportamiento de los precios constituye un elemento relevante para el presente proceso, dado que la prestación de los servicios requiere personal especializado, productos químicos, insumos, equipos, elementos de protección personal, actividades de manejo y disposición de residuos y demás recursos necesarios para ejecutar las intervenciones en las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la Entidad.

B. Regulatorio

La prestación de los servicios de fumigación, control de plagas, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y las demás actividades de saneamiento e higienización comprendidas en el objeto contractual se encuentra sujeta a disposiciones sanitarias, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entre las disposiciones relevantes para el objeto contractual se encuentran:

- **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional:** establece disposiciones sanitarias relacionadas con la protección de la salud, el saneamiento de las edificaciones y las medidas para prevenir y controlar agentes y factores que puedan afectar las condiciones sanitarias.
- **Decreto 1843 de 1991:** regula aspectos relacionados con el uso y manejo de plaguicidas y resulta aplicable a las actividades de fumigación y control de plagas comprendidas en el objeto contractual.
- **Decreto 1575 de 2007:** establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y constituye un referente normativo para las actividades de lavado, limpieza y desinfección del tanque destinado al almacenamiento de agua para consumo humano.
- **Resolución 2115 de 2007:** establece características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, aplicables a los análisis de calidad del agua previstos dentro del alcance contractual.
- **Decreto 1072 de 2015:** establece disposiciones en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- **Resolución 0312 de 2019:** establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- **Resolución 4272 de 2021:** establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, aplicables a las actividades que involucren la intervención del tanque elevado de almacenamiento de agua.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

- **Resolución 0491 de 2020:** establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados, aplicables a las intervenciones que, por sus características y condiciones, correspondan a esta definición.
- **Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021:** establecen disposiciones relacionadas con la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos en los lugares de trabajo, relevantes para el manejo de las sustancias químicas utilizadas durante la prestación de los servicios.
- **Decreto 1076 de 2015:** contiene las disposiciones reglamentarias del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y resulta aplicable, entre otros aspectos, al manejo de los residuos que se generen durante la ejecución contractual.
- **Resolución 2184 de 2019:** establece el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, aplicable a los residuos ordinarios generados durante la prestación del servicio.

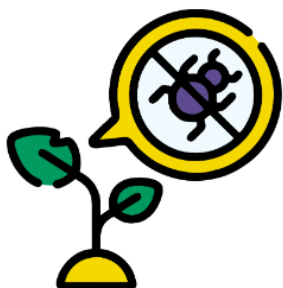
Lo anterior, sin perjuicio de las demás disposiciones sanitarias, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas que resulten aplicables de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas durante la prestación del servicio.

4.1.2 Estudio de la oferta

¿Quién vende?

Para identificar posibles proveedores, se revisó la relación del **Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN)** titulada «*Empresas autorizadas para aplicación de plaguicidas en el departamento de Nariño*». La relación suministrada registra **40 establecimientos**, de los cuales **21 están ubicados en Pasto**. Estos datos permiten identificar agentes del mercado.

<https://www.idsn.gov.co/publicaciones/2020/control-de-plagas/>



EMPRESAS AUTORIZADAS PARA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO



Nombre [Censo Agosto 2026_0826_SSP.xls](#)
 Descripción Censo Agosto 2026_0826_SSP.xls
 Categoría -NOTICIAS-
 Tipo de documento Tipo no definido

EMPRESAS AUTORIZADAS PARA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NIT	CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE NUMERO	FECHA VISITA	TELEFONO
Pasto	Fumibichos	27386914-1	014	5/06/2025	3002762898

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NIT	CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE NUMERO	FECHA VISITA	TELEFONO
Pasto	Sora Soluciones SAS	901915386-3	04	2/02/2026	3114229038
Pasto	Saneamiento Integral y Control de Plagas - SICPLAG	1110546174-7	011	21/07/2025	3237204968
Pasto	Fumservice Suroccidente	901673697-9	015	28/07/2025	3108981653
Pasto	Soluciones sanitarias ambientales y de alimentos SAYAN	13006732-8	016	28/07/2025	3182458239
Pasto	Sanitex CIP	98390314-6	0376	14/05/2025	3127716331
Pasto	Multi servicios Casa Blanca del Sur	1085258848-7	05	20/02/2026	3154271420
Pasto	Fumiplagax Colombia SAS	900823391-1	0377	15/05/2025	6027312768
Pasto	Control PMIP prevencion manejo integral de plagas	32446431-2	0378	15/05/2025	6027312768
Pasto	Soluciones Agroindustriales del Sur	1085309803-6	02	29/01/2026	3007269568
Pasto	ABC Casa Limpia	12962767-1	0379	13/05/2025	6027211430
Pasto	Biosanital	98383888-2	017	28/07/2025	3188216729
Pasto	Ecoplagas del Sur	1085313810-3	03	2/02/2026	3235222968
Pasto	Manejo Integrado de Plagas MIPLAG	30707402-2	1969	20/11/2025	3105011380
Pasto	Copla Gruoup SAS	802017352-1	018	28/07/2025	3135064547
Pasto	Jabra y Asociados SAS	901363200-2	0421	29/01/2025	3224574510
Pasto	Trully Nollen Valle	805006214-7	019	29/07/2025	3175683445
Pasto	Soemana Soluciones Empresariales Ana	1085296733-0	01	19/01/2026	3058024632
Pasto	Gestion especializada en saneamiento integral GESAMI	901763875	1967	18/11/2025	3169880396
Pasto	Multivet	1086105555-1	10	27/02/2026	3166320192
Pasto	Agencia Fumigax Pasto	890900347-1	020	29/07/2025	6027204637
San Lorenzo	Gestion Sanitaria y Ambiental de Nariño "GESAN"	27442764-3	0267	17/05/2025	3122380659
Tumaco	Provedora Agropecuaria y de Servicios SAS 2	9001233318	1663	29/05/2025	3103886586
Tumaco	Saneamiento ambiental Fudesan SAS	901106993-3	1639	23/12/2025	3178034834
Tumaco	Entorno Seguro Group	1080693576-5	01	3/08/2026	3008775670
Tumaco	Fuminsectos Cristian	87940105-4	1698	10/04/2025	3168931135
Charco	Reoplas	1111740085-4	01	28/11/2025	3156269892
Ipiales	Fumigaciones del Sur Nar Fumisur	900359806-6	239	8/11/2025	3165296622
Ipiales	Fumigaciones y Exportaciones de Colombia S.A.S Fumiexpocol	901471146-5	240	27/05/2025	3218117133
Ipiales	Fumigaciones H.A 7/24	1085900616-9	241	27/05/2025	3182927912
Ipiales	Fumigaciones Exterplagas	13016898-4	242	27/05/2025	3176818256
Samaniego	Biodaos	87063102-1	01	3/06/2025	3207844332
San Bernardo	Fumigaciones Rivera	1010032536-0	01	12/03/2025	3233057213

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NIT	CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE NUMERO	FECHA VISITA	TELEFONO
Pupiales	Bio Control Pest Fumigaciones	27389057-8	0137	27/01/2025	3187183396
Cumbal	Hiper Limpieza Cumbal	1088590080-0	01	25/07/2023	3217574180
Guaitarilla	Fumidenar	8706638-1		21/11/2022	3175025993
Ancuya	Fumigadora la Visitación	12966638-8	01	8/08/2023	3153245788
Potosí	Fundacion Regional para el Progreso comunitario FUNREPROCO	901794062-1	001	2/04/2024	3106033924
Yacuanquer	Serviambientales de Nariño	12994759-1	52885230226	23/02/2026	3007743433
La unión	Soluciones Sanitarias Nariño Fumigaciones	1089484211	01	9/05/2025	3147468167

Proveedores identificados en procesos de SECOP II

Como segunda fuente para el análisis de la oferta, se revisaron cinco procesos publicados en SECOP II durante 2025 y 2026, relacionados con fumigación, control de plagas o lavado de tanques. La tabla distingue el valor estimado del proceso de los nombres de quienes presentaron propuesta.

Entidad	Número de proceso	Objeto	Valor estimado del proceso	Proponentes identificados
Sociedad Terminal de Transportes de Pasto	CD-025-2025	Fumigación, desinfección y control de plagas, insectos y roedores en sus instalaciones.	\$1.306.000	Fumiplagax Colombia S.A.S.
DIAN, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto	IMC-14-008-2025	Lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y cajas de inspección.	\$8.000.000	Fumiplagax Colombia S.A.S.
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto	MC 020-2025	Lavado de tanques, control de plagas, desinsectación y análisis microbiológico en sus instalaciones, bajo monto agotable.	\$15.000.000	MIPLAG
ICBF Regional Nariño	ICBF-MC-007-2026-NAR	Lavado de tanques de almacenamiento de agua potable de los inmuebles donde funciona la Regional Nariño.	\$14.086.350	Alejandra Narváez; Sora Soluciones S.A.S.; MIPLAG; SIMA GROUP S.A.S.; JOSBEING S.A.S.
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto	MC 015-2026	Lavado de tanques, control de plagas, desinsectación y análisis microbiológico en sus instalaciones, bajo monto agotable.	\$16.000.000	Sora Soluciones S.A.S.; MIPLAG; Fumibichos; Alejandra Narváez.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

De la revisión de los procesos publicados en SECOP II se concluye que **sí existen oferentes para los servicios requeridos**. En el proceso ICBF-MC-007-2026-NAR se identificaron cinco proponentes y en el MC 015-2026, cuatro. Entre ellos figuran empresas y personas ubicadas en Pasto que participaron en contrataciones relacionadas con lavado de tanques o control de plagas. Por tanto, hay evidencia de participación en este mercado, aunque cada interesado deberá acreditar su capacidad para ejecutar el alcance del presente proceso.

4.1.3 Estudio de la demanda.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN ha adquirido los servicios de fumigación, control de plagas y lavado de tanques mediante procesos de **mínima cuantía**. En los antecedentes revisados, cada Dirección Seccional definió el alcance según sus necesidades

Dato	Pasto	Cúcuta	Tumaco	Santiago de Cali	Bogotá
Número de proceso	IMC-14-008-2025	IMC-89-005-2026	IMC-40-004-2026	IMC-88-003-2026	IMC-32-001-2026
Número de contrato	14-007-2025	89-009-2026	40-003-2026	88-004-2026	32-002-2026
Objeto	Lavado, limpieza y desinfección de tanques de agua potable y cajas de inspección.	Lavado, desinfección y adecuación de tanques subterráneos de agua potable; limpieza de cajas residuales y de aguas lluvias.	Fumigación, desratización, control de plagas y lavado de tanques de agua.	Fumigación y control de plagas en las sedes a cargo de la seccional.	Fumigación y control de plagas para las sedes de la seccional.
Valor estimado del proceso	\$8.000.000	\$11.460.701	\$8.000.000	\$13.283.103	\$32.539.425
Valor registrado del contrato	\$11.670.000	\$9.168.567	\$8.000.000	\$8.790.000	\$19.293.340
Modalidad	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista	Fumiplagax Colombia S.A.S.	COINPROL S.A.S.	MIPLAG	GRUPOTNK	DYSAP S.A.S.
Garantías registradas	Cumplimiento 20 %; calidad 10 %; responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV.	Cumplimiento 10 %; salarios y prestaciones 5 %; calidad 10 %.	Cumplimiento 10 %; calidad 10 %.	Cumplimiento 10 %; salarios y prestaciones 5 %; calidad 10 %; responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV.	Cumplimiento 20 %; salarios y prestaciones 10 %; calidad 10 %; responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV.
Medio y plazo de pago registrados	Abono en cuenta; factura a 30 días.	Abono en cuenta; factura a 30 días.	Abono en cuenta; factura a 30 días.	Abono en cuenta; factura a 30 días	Abono en cuenta; factura a 30 días

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Para conocer cómo otras entidades adquirieron servicios similares, se revisaron en SECOP II procesos adelantados durante 2025 y 2026 por el ICBF Regional Nariño, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto y la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto. Se compararon sus objetos, valores estimados y modalidades de contratación. La revisión muestra que los procesos se adelantaron mediante **mínima cuantía**; en el caso de la Terminal, la modalidad fue por contratación directa.

Entidad	Número de proceso	Objeto	Valor estimado del proceso	Modalidad de contratación
Sociedad Terminal de Transportes de Pasto	CD-025-2025	Fumigación, desinfección y control de plagas, insectos y roedores en sus instalaciones.	\$1.306.000	Contratación directa
DIAN – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto	IMC-14-008-2025	Lavado, limpieza y desinfección de tanques de agua potable y cajas de inspección.	\$8.000.000	Mínima cuantía
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto	MC 020-2025	Lavado de tanques, control de plagas, desinsectación y análisis microbiológico, bajo monto agotable.	\$15.000.000	Mínima cuantía
ICBF Regional Nariño	ICBF-MC-007-2026-NAR	Lavado de tanques de agua potable de los inmuebles donde funciona la Regional Nariño.	\$14.086.350	Mínima cuantía
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto	MC 015-2026	Lavado de tanques, control de plagas, desinsectación y análisis microbiológico, bajo monto agotable.	\$16.000.000	Mínima cuantía

En relación con el sector privado, el presente estudio no profundiza en sus prácticas de adquisición, dado que los particulares no están sujetos a las modalidades y procedimientos de la contratación estatal. Sus mecanismos de selección y negociación responden a las necesidades y criterios de cada organización, por lo que no son referentes directamente comparables para definir la modalidad, las garantías o las condiciones contractuales de este proceso. En consecuencia, el análisis de la demanda se concentra en los antecedentes de entidades estatales que han contratado servicios de fumigación, control de plagas y lavado de tanques similares a los requeridos por la DIAN.

Análisis de la concurrencia entre el Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía

Para las Entidades Estatales, la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos se aclara mediante el **Concepto C-105 de 2022** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código: CCE-EICP-MA-04, versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), en los cuales se establece:

“El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: “En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio”.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

*No obstante, con la expedición de la **Ley 2069 de 2020**, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el **artículo 30 de la Ley 2069 de 2020** y reglamentada con el **Decreto 1860 de 2021**, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de **selección de mínima cuantía**, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.*

Con fundamento en la línea jurisprudencial citada, se concluye que ante presupuestos que no superen el límite del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el factor económico prima sobre la naturaleza técnica uniforme del bien o servicio, haciendo obligatoria la apertura de un proceso autónomo de Mínima Cuantía.

Aunado a la regla de concurrencia anterior, **se descarta definitivamente el uso del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020** —cuyo objeto era regular las condiciones de adquisición y pago del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo autopartes y mano de obra— debido a que dicho instrumento de agregación de demanda cumplió su vigencia contractual el **2 de febrero de 2026**. Al encontrarse el catálogo cerrado para la colocación de nuevas órdenes de compra, la Entidad cuenta con el pleno respaldo jurídico y operativo para adelantar el presente proceso de manera independiente a través de la plataforma **SECOP II**.

La **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, mediante **Memorando No. 5 del 15 de enero de 2026**, establece las cuantías de contratación de la DIAN para la vigencia 2026, teniendo en cuenta el presupuesto asignado a la entidad para dicha vigencia, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente –SMMLV– y las disposiciones sobre delegación de competencias contractuales. En dicho memorando se establece:

“INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

Art. 2, Numeral 5 Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado mediante Art. 30 de la Ley 2069 de 2020

Desde \$1 hasta \$175.090.500”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**, valor que se encuentra dentro del límite establecido para la mínima cuantía de la Entidad durante la vigencia 2026, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El precio

Con el fin de obtener precios directamente del mercado, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto adelantó en SECOP II la **Solicitud de Información a Proveedores SIP-14-005-2026**, para el servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua. La solicitud se publicó el 18 de julio de

Proceso : SIP-14-005-2026 - SIP-14-005-2026 (id.CO1.BDOS.10503819)
EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-14-005-2026 (En análisis) Piegos

Unidad de contratación 13-10-00-014-Dirección Secc de Impuestos y Aduanas de Pasto

[Ver Enlace](#)

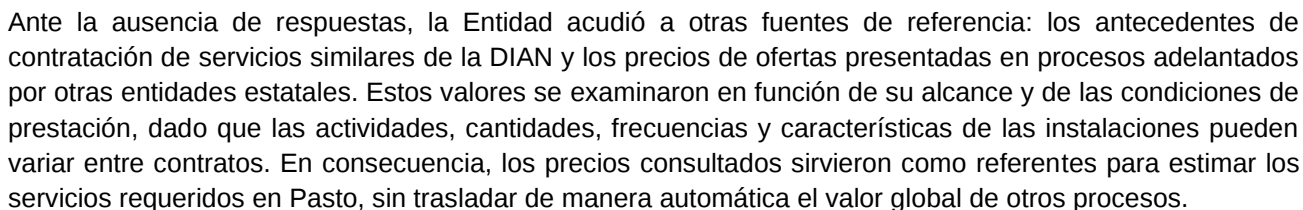
Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 24/07/2026 11:59 PM - **Fecha de publicación** 18/07/2026 8:12 PM

PROVEEDORES

391



El precio debe cubrir, además de la ejecución material de los servicios, las labores necesarias para planearlos, coordinarlos, supervisar su desarrollo y documentar sus resultados. Esto comprende las visitas y verificaciones técnicas, los registros fotográficos, las certificaciones y los informes técnicos y administrativos exigidos durante la ejecución. La estimación incorpora los costos derivados de las condiciones y riesgos propios de cada actividad, así como los gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que resulten aplicables.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

En particular, se prevé un coordinador con una dedicación estimada del 20 % durante todo el plazo de ejecución. Su participación comprende la programación de las intervenciones, la articulación del personal y los recursos, la atención de requerimientos de la supervisión y el seguimiento a las obligaciones contractuales. Esta dedicación se extiende a los periodos entre jornadas de servicio, pues la coordinación y el seguimiento no se limitan a las fechas en que se realizan las intervenciones.

Con base en los referentes consultados y en las necesidades técnicas y operativas de la Dirección Seccional, se estableció un presupuesto oficial. Este monto constituye el límite máximo de ejecución e incluye los costos directos e indirectos y las cargas tributarias aplicables. El valor finalmente ejecutado dependerá de los precios unitarios contratados y de las cantidades de servicios efectivamente solicitados, realizados y recibidos a satisfacción, sin superar el presupuesto disponible. Los pagos se efectuarán parcialmente por las actividades ejecutadas, de acuerdo con las condiciones y los soportes previstos en el contrato.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar. Este valor corresponde al presupuesto definido para el “**Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**”.

La determinación del valor estimado del contrato se realizó tomando como referencia la información obtenida del **análisis del sector, los antecedentes de contratación pública consultados y los precios de mercado** correspondientes a los servicios requeridos para atender las necesidades de fumigación, control de plagas, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y las demás actividades complementarias de saneamiento e higienización requeridas en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

La contratación se ejecutará mediante el sistema de **precios unitarios con monto agotable**, de manera que el valor efectivamente ejecutado dependerá de los servicios efectivamente requeridos, ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor, sin superar en ningún caso el presupuesto oficial. Los precios unitarios deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1226 del 17 de julio de 2026**, por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**, con cargo a la posición del catálogo de gasto **A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE**, correspondiente a la **Actividad ACP GE-014-10 y línea 544 del Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026**.

El presupuesto oficial para el Proceso de **selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	PAA	Línea / ACP	Valor
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	544	GE-014-10	\$13.000.000
Denominación del Proyecto de Inversión: No aplica				

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

(Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015⁶)

El valor del contrato está determinado mediante **precios unitarios**, teniendo en cuenta que los diferentes servicios que integran el objeto contractual cuentan con unidades, cantidades y frecuencias de ejecución definidas en las especificaciones técnicas y que su ejecución se realizará previa programación y autorización del supervisor.

Para efectos de la estructuración económica del proceso, la Entidad establecerá **precios unitarios de referencia para cada uno de los ítems** que conforman la propuesta económica. Para la comparación de las ofertas se tomará una cantidad igual a uno (1) para cada ítem y se comparará la sumatoria de los precios unitarios ofertados. Cada precio unitario ofertado deberá ser igual o inferior al respectivo precio unitario de referencia establecido por la Entidad.

Los precios unitarios de referencia fueron determinados tomando como soporte la información obtenida del estudio del sector y del mercado, considerando antecedentes de contratación de servicios iguales o similares y la información de precios disponible para las actividades que integran el objeto contractual.

El presupuesto oficial corresponde a un **monto agotable de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar. Este valor constituye el límite máximo de ejecución del contrato.

El valor efectivamente ejecutado y pagado será determinable durante la ejecución contractual mediante la aplicación de los **precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad a las cantidades de servicios efectivamente requeridos, ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato**, sin que en ningún caso se supere el valor del contrato.

La ejecución se efectuará de acuerdo con las necesidades y la programación establecida por la Entidad, **hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.**

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el proceso de contratación **NO** es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos. Adicionalmente se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial.

⁶ 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante **comunicación de aceptación de la oferta de menor precio**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, esto es, la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**, valor que constituye el límite máximo de ejecución contractual e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

El valor efectivamente ejecutado y pagado será determinable durante la ejecución contractual, mediante la aplicación de los **precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad a las cantidades de servicios efectivamente requeridos, ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato**, sin que en ningún caso se supere el valor del contrato. Los precios unitarios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto comparará la **sumatoria de los precios unitarios ofertados**, tomando para efectos de comparación una cantidad igual a **uno (1) para cada ítem**.

Todos los precios unitarios ofertados deberán ser iguales o inferiores al respectivo **precio unitario de referencia establecido por la Entidad**. La oferta que presente uno (1) o más precios unitarios superiores a los precios unitarios de referencia será rechazada.

La ejecución se realizará hasta el **agotamiento del presupuesto oficial o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero**.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: **pagos por mensualidades vencidas o servicios periódicos, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor**; dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste tramite su pago.

Documentos soporte para el pago:

- a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen.
- b) Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

Integral y en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas aplicables. Como soporte de dicha certificación, el contratista deberá adjuntar copia de la(s) planilla(s) PILA pagada(s) correspondiente(s) al período objeto de cobro, con el fin de que la Entidad verifique el cumplimiento de estas obligaciones antes de autorizar el pago.

c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista (**Certificación de bienes y servicios FT-ADF-2337**).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86, L. 1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según aplique.

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN** la factura presentada por el contratista con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida **registro presupuestal** dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las **garantías** contractuales dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN **apruebe las garantías** contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, **paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales**, si el presentado dentro del Proceso de contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comuniqué al supervisor y publique en SECOP II el documento **“Comunicación designación supervisor”**.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra**, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la **liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

El contrato se ejecutará en el municipio de **Pasto, departamento de Nariño**, en la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**, ubicada en la **Calle 17 No. 24-35, Pasto, Nariño**.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, en aplicación de los lineamientos establecidos en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, expedido por Colombia Compra Eficiente, realizó la identificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso cuyo objeto es el **“Servicio**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto”.

Como resultado de este análisis se elaboró la **Matriz de Riesgos**, en la cual se identifican y valoran los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, su clasificación, probabilidad de ocurrencia, impacto, nivel de riesgo, asignación entre las partes, medidas de tratamiento, responsables, mecanismos de monitoreo y periodicidad de seguimiento, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

Documento: Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las actividades previstas para su ejecución, relacionadas con la **fumigación y desinfección ambiental; control de plagas; saneamiento e higienización de cocinas, tuberías y desagües de lavamanos y lavaplatos y cuarto de depósito temporal de residuos; limpieza de cajas de inspección; lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua para consumo humano; toma de muestras y análisis de calidad del agua; y lavado y limpieza de los tanques subterráneos de aguas lluvias**, al final del presente documento se incorpora el **Anexo de Identificación de Peligros y Aspectos Ambientales Asociados a los Servicios a Contratar**, el cual hace parte integral de los Estudios Previos.

El referido anexo contempla la identificación de los **peligros asociados a la seguridad y salud en el trabajo y de los aspectos e impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades objeto de contratación**, así como las medidas de prevención, control y mitigación que deberán ser observadas por el contratista durante toda la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones particulares de cada actividad y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

7. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación del “**Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto**”, mediante un contrato ejecutado por **precios unitarios**, hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, la Entidad considera necesario exigir garantías que permitan cubrir los riesgos derivados de la presentación de la oferta y de la ejecución de las obligaciones contractuales.

Durante la etapa precontractual existe el riesgo de que el proponente retire su oferta, no suscriba el contrato en las condiciones y dentro del plazo establecido o no constituya oportunamente las garantías requeridas para su ejecución. En consecuencia, se considera procedente exigir el **amparo de seriedad de la oferta**, con el propósito de proteger a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asociadas a la presentación y aceptación de la oferta.

Durante la ejecución contractual, el contratista tendrá a su cargo actividades especializadas de **fumigación y desinfección ambiental; control de plagas; saneamiento e higienización de cocinas, tuberías y desagües de lavamanos y lavaplatos y cuarto de depósito temporal de residuos; limpieza de cajas de inspección; lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua para consumo humano; toma de muestras y análisis de calidad del agua; y lavado y limpieza de los tanques**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

subterráneos de aguas lluvias, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En consideración a estas obligaciones, se requiere el **amparo de cumplimiento del contrato**, destinado a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, su cumplimiento tardío o defectuoso y las demás circunstancias cubiertas por este amparo.

Asimismo, se requiere el **amparo de calidad del servicio**, teniendo en cuenta que las actividades contratadas deberán ejecutarse conforme a las condiciones, procedimientos y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, y que una ejecución deficiente puede comprometer la efectividad de los tratamientos realizados, las condiciones sanitarias de las áreas intervenidas y la calidad de los servicios recibidos por la Entidad.

De igual manera, se exige el **amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, considerando que para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá disponer de personal competente y capacitado para desarrollar las diferentes actividades previstas, incluyendo aquellas que involucran fumigación y control de plagas, manejo de productos químicos, lavado de tanques y, cuando corresponda, trabajo en alturas y espacios confinados. La Solicitud de Adquisición contempla expresamente la necesidad de personal capacitado y con las condiciones requeridas para estas actividades.

Adicionalmente, la ejecución del contrato comprende el manejo y aplicación de productos químicos, la intervención de instalaciones en las que permanecen servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, así como actividades sobre tanques, cajas de inspección y demás áreas de la infraestructura institucional. Estas actividades pueden ocasionar daños a terceros o a sus bienes como consecuencia de hechos, actuaciones u omisiones atribuibles al contratista o al personal a su cargo. Por lo anterior, se considera necesario exigir una **garantía de responsabilidad civil extracontractual**, destinada a cubrir la responsabilidad que pueda surgir frente a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

Las **cuantías, porcentajes y vigencias de cada uno de los amparos** se establecen de acuerdo con la naturaleza y valor del contrato, su plazo de ejecución, los riesgos identificados y las reglas de suficiencia aplicables, de manera que exista correspondencia entre los riesgos que se pretende cubrir y las garantías exigidas en el proceso de contratación.

NOTA: Algunos procesos de contratación por su especificidad debe incluir garantías especiales que, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su verificación antes de dar inicio a la ejecución del mismo, las cuales se deben indicar. La descripción de estos amparos debe incluirse en el documento de estudio previo en el numeral correspondiente a las garantías.

7.1 Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de	Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.

		cumplimiento del contrato.	por todos sus integrantes, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
--	--	----------------------------	---

7.2 Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.	Cubre a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, del cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista y demás eventos comprendidos en este amparo.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.	Cubre a la Entidad frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

7.3 Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas durante la ejecución del contrato.

Para 2026 el salario mínimo es de \$1.750.905 mensuales. Por tanto, 200 SMMLV equivalen a \$350.181.000. La vigencia del amparo de responsabilidad civil extracontractual debe ser igual al plazo de ejecución del contrato.

Para este proceso, cuyo presupuesto es de \$13.000.000, los 200 SMMLV corresponden al mínimo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.17 para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. La misma disposición establece que la vigencia debe ser igual al período de ejecución contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

*Servicio integral de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de agua para la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. GE-014-10. PAA 544.*

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

Pasto Nariño, 23 de septiembre de 2026

Atentamente,

Revisión y aprobación:

Firma

Nombre: Diana Patricia Bolaños Ordoñez

Cargo: Gestor III. División Administrativa y Financiera

Firma

Nombre: Carlos Adolfo Suarez Guzman

Cargo: Director Seccional Pasto (A)

Anexos:

Especificaciones Técnicas

Cláusulas del contrato

Matriz de riesgos

Precios de referencia

Requisitos habilitantes

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

FT-ADF-2786 Autorización para suministro o mantenimiento o adquisición de inmuebles

FT-ADF-2617 Solicitud de adquisición